MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

21311

ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1565/1994, promovido por doña María Josefa Fernández-Llebrez Alonso.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. ha dictado sentencia, con fecha 26 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1565/1994, en el que son partes, de una, como demandante doña María Josefa Fernández-Llebrez Alonso, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de marzo de 1991, que declaró inadmisible el recurso de reposición interpuesto contra Resolución presunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1564/1994, interpuesto por doña María Josefá Fernández Llebrez Alonso, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma en su integridad por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.-P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

21312 ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cume limiento, del fallo de la setencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 226/1993, promovido por den José Ramón González

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 20 de enero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 226/1993 en el que son partes, de una, como demandante don José Ramón González Calle, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de junio de 1993, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 11 de febrero de 1993, sobre baja en MUFACE.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Qué estimando el recurso contencioso-administrativo número 226/93 interpuesto por don José Ramón González Calle declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, y en su lugar declaramos el derecho del demandante a formar parte del Régimen propio de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) con plenitud de derechos. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.-P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

21313

ORDEN de 12 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento. del fallo de la sentencia dictada por la Sala de Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 719/1993, promovido por doña Pilar Mariscal Villa-

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 2 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 719/1993 en el que son partes, de una, como demandante doña Pilar Mariscal Villafañe, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de agosto de 1993, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 17 de marzo de 1993, sobre baja en MUFACE.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por doña Pilar Mariscal Villafañe contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 17 de marzo de 1993 y de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9 de agosto de 1993, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, y en su lugar declaramos el derecho del actor a continuar afiliado a la MUFACE, teniéndole por cotizado el tiempo desde la baja hasta el efectivo cumplimiento de la presente. No hay motivos para la imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.-P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.